



Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

24 JUL 2014

PROYECTO DE ACUERDO No.

040

DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU-”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

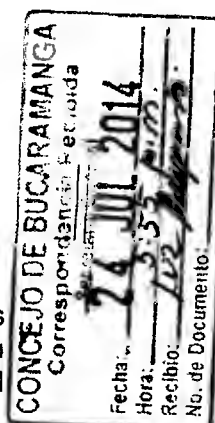
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

CONSIDERANDO:

1. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras
 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
 4. Enajenación de activos y cuotas partes
 5. Concesiones
 6. Las demás que determine la Ley”.
2. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
 3. Que el Estatuto Orgánico del Municipio consagra y regula las vigencias futuras para la entidad territorial.
 4. Que el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en el eje programático infraestructura de ciudad, en el programa denominado Vivienda y



DT: [Firma]
[Firma]

Hábitat digno y saludable para Bucaramanga, se trabaja en procura de construir en común un mejor espacio de convivencia, ajustado a normas referentes a cultura ciudadana, mejor uso, protección y defensa de los espacios públicos, cuyo objetivo consiste en "Garantizar el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga".

5. Que el Instituto de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, en cumplimiento de las metas consagradas en el Plan de Desarrollo pretende durante la vigencia 2015, la contratación e inicio de un conjunto de proyectos tendientes a garantizar el acceso a vivienda digna y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga, cuya ejecución inicia en la presente vigencia pero no alcanza a concluirse en la misma; y para los cuales dispone de la totalidad de los recursos, haciéndose pertinente el trámite correspondiente a la Autorización para comprometer vigencias futuras, relativas a:

- a. **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL CORREGIMIENTO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- b. **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- c. **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS CON UN INTEGRANTE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
- d. **INTERVENTORIA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANO.**
- e. **CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO NORTE CLUB**
- f. **INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO PROYECTO NORTE CLUB**
- g. **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO**
- h. **INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO**
- i. **CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1**
- j. **INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1**

6. Que la entidad cuenta con apropiación de la totalidad de recursos para las contrataciones señaladas; es decir, más del 15%, de las vigencias futuras que se solicitan en la presente vigencia fiscal, conforme lo evidencian las Certificaciones



Alcaldía de Bucaramanga

24 JUL 2014

040

Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

El INVISBU ejecutara durante el año 2.014 un 20% equivalente a **\$ 1.732.878.000** significa que la autorización que se solicita es por Vigencias Futuras Ordinarias que ascienden al 80% del total de los proyectos equivalente a **\$ 6.931.512.000.**

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU, una vez comprometidos los Recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde


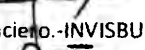
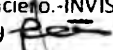

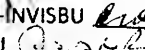
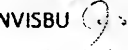
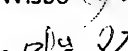
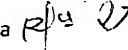

Vo.Bo.

Revisó aspectos Financieros:

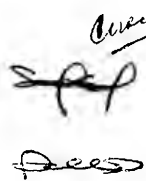
Revisó aspectos Jurídicos:

Revisó aspectos Técnicos:

Revisó aspectos Jurídicos Municipio:

Silvia Johanna Camargo Gutiérrez- Directora INVISBU 
Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero.-INVISBU 
Ana Rosa Arias Flórez -Jefe Oficina Asesora Jurídica -INVISBU 
Olga Constanza Neira Cárdenas- Asesora Jurídica de Dirección-INVISBU 
Cesar Augusto Cordero Cáceres - Subdirector Técnico-INVISBU 
Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria jurídica 
Rosa María Villamizar Ortiz -Abogada Secretaria Jurídica 
Nidia Virviescas- Abogada Secretaria Jurídica 
Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas - Asesora Despacho Alcalde 





EXPOSICION DE MOTIVOS 24 JUL 2014

PROYECTO DE ACUERDO No.

040

DÉ 2014

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU-"; a fin de cumplir con una meta de nuestro Plan de Desarrollo 2012- 2015" **BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE**", aprobado mediante Acuerdo N° 014 de Mayo 30 de 2.012, enmarcado dentro de la Dimensión 3: Sostenibilidad Urbana, Eje Programático 2.3.2. Infraestructura de Ciudad, dentro del programa Vivienda y Hábitat Digno y Saludable para Bucaramanga y el Subprograma Promoción del Hábitat Sostenible, en la ejecución de las siguientes contrataciones:

	OBJETO	VALOR	PLAZO
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL CORREGIMIENTO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2.092.000.000	6
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	969.000.000	6
3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS CON UN INTEGRANTE EN SITUACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	875.000.000	6
4	INTERVENTORIA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANO	366.000.000	7
5	CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO NORTE CLUB	1.472.000.000	6
6	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO PROYECTO NORTE CLUB	103.040.000	6
7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO	1.694.000.000	5
8	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO	118.580.000	5
9	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1	911.000.000	4
10	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1	63.770.000	4
	TOTAL	8.664.390.000	



Alcaldía de
Bucaramanga

24 JUL 2014

040

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

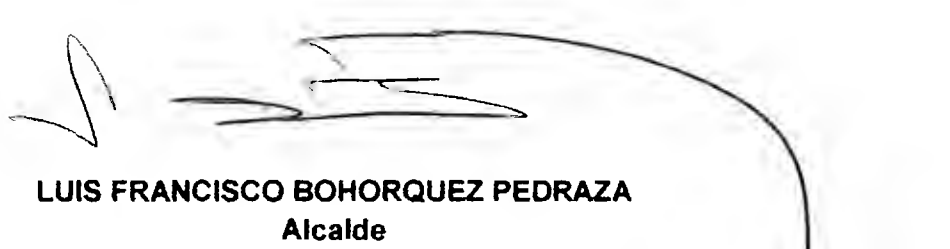
Las contrataciones suman un total de **\$ 8.664.390.000** de los cuales el INVISBU ejecutara durante el año 2.014 un 20% equivalente a **\$ 1.732.878.000** significa que la autorización que se solicita al Consejo Directivo es por Vigencias Futuras Ordinarias que ascienden al 80% del total equivalente a **\$ 6.931.512.000**.

En el presupuesto del INVISBU existe la totalidad de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos y por ende se cubre el 15% de las vigencias futuras ordinarias, cumpliendo con el requisito establecido en el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2.003, según Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, de fecha Julio 18 de 2.014

Con relación a la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, en el Artículo 35, Decreto 076 de 2.005, establece que en las Entidades Descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, el Consejo Directivo de la Entidad, cumple la labor del CONFIS, motivo por el cual, la Entidad solicito la autorización correspondiente y esta fue otorgada el día 23 de Julio de 2.014 según Acta de Reunión Extraordinaria No.02.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2015 en los términos expuestos.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde

Vo.Bo.

Revisó aspectos Financieros:

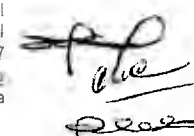
Revisó aspectos Jurídicos:

Revisó aspectos Técnicos:

Revisó aspectos Jurídicos Municipio:

Silvia Johanna Camargo Gutiérrez- Directora INVISBU
Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero.-INVISBU
Ana Rosa Arias Flórez -Jefe Oficina Asesora Jurídica -INVISBU
Olga Constanza Neira Cárdenas- Asesora Jurídica de Dirección-INVISBU
Cesar Augusto Cordero Cáceres - Subdirector Técnico-INVISBU
Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria jurídica
Rosa María Villamizar Ortiz -Abogada Secretaria Jurídica
Nidia Virviescas- Abogada Secretaria Jurídica
Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas - Asesora Despacho Alcalde





	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F:18.PO.GD
	ACTA DE REUNION	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

ACTA No. 02 DE 2014

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 23 DE JULIO DE 2014

HORA: 3:15 P.M a 4:30 P.M

LUGAR: SALA DE JUNTAS DIRECCION INVISBU

CONVOCADOS:

Doctor LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA - Alcalde
 Ingeniero LUDWIG STUNKEL GARCIA - Gerente amb S.A ESP.
 Arquitecto CLEMENTE LEON OLAYA – Secretario de Infraestructura.
 Ingeniero MAURICIO MEJIA ABELLO - Secretario de Planeación Municipal
 Doctor CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ - Gerente de la ESSA ESP.
 Doctor GIOVANNI PALMA CORTES- Gerente de Tebucaramanga
 Ingeniera SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ - Directora del INVISBU

ASISTENTES:

Doctora MARTHA VEGA BLANCO - Representante del Alcalde
 Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de la amb S.A ESP.
 Arquitecto OSCAR A. VILLABONA G. – Representante de Infraestructura.
 Arquitecto HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ - Representante de Planeación Municipal
 Doctor GUILLERMO ANDRES BELTRAN M. - Representante de la ESSA ESP.
 Ingeniera SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ - Directora del INVISBU

INVITADOS:

ALFREDO BARRAGAN TORRES – Subdirector Administrativo y Financiero

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación Incremento salarial (1%) vigencia 2014



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F:18.PO.GD
	ACTA DE REUNION	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

4. Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el desarrollo de diez (10) contrataciones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU"
5. Lectura y aprobación de la presente Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria de la junta Ing. Silvia Johanna Camargo verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros de la Junta:

Doctora MARTHA VEGA BLANCO - Representante del Alcalde
 Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE – Representante De La amb S.A ESP.
 Arquitecto OSCAR A. VILLABONA G. – Representante de Infraestructura.
 Arquitecto HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ - Representante de Planeación Municipal
 Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN M. - Representante de la ESSA ESP.
 Ingeniera SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ - Directora del INVISBU

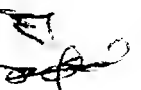
Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, el Presidente da inicio a la reunión de Consejo Directivo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

La Dra. Martha Vega Blanco deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. APROBACIÓN INCREMENTO SALARIAL (1%) VIGENCIA 2014

La Ing. Silvia Johanna Camargo Gutiérrez, solicita a los miembros del consejo directivo la aprobación de incremento salarial de un 1% para la vigencia de 2014, de acuerdo a la ficha técnica la cual forma parte integral de la presente acta y el cual quedará así:



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F:18.PO.GD
	ACTA DE REUNION	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

CARGOS	CÓDIGO	GRADO	SUELDOS 2013	PROYECCION 2014 CON 4%	INCREMENTO TO 1%	INCREMENTO TOTAL
NIVEL DIRECTIVO						
Director	50	5	8,247,750	8,577,660	8,660,137	5%
Subdirector Adtivo. y Financiero	68	1	4,508,763	4,689,113	4,734,201	5%
Subdirector Operativo	68	1	4,508,763	4,689,113	4,734,201	5%
Subdirector Técnico	68	1	4,508,763	4,689,113	4,734,201	5%
Jefe Oficina Control Interno	06	1	4,508,763	4,689,113	4,734,201	5%
NIVEL ASESOR						
Jefe Oficina Asesora Juridica	115	2	4,508,763	4,689,113	4,734,201	5%
Asesor de Sistemas	105	1	3,202,500	3,330,600	3,362,625	5%
Asesor de Planeación	105	1	3,202,500	3,330,600	3,362,625	5%
Asesor Jurídico	105	1	3,202,500	3,330,600	3,362,625	5%
NIVEL PROFESIONAL						
Tesorero General	201	2	2,745,351	2,855,165	2,888,109	5%
Profesional Universitario	219	2	2,745,351	2,855,165	2,888,109	5%
Profesional Universitario	219	1	2,662,989	2,769,508	2,796,138	5%
Profesional Universitario	219	1	2,662,989	2,769,508	2,796,138	5%
Profesional Universitario	219	1	2,662,989	2,769,508	2,796,138	5%
Almacenista General	215	1	2,092,931	2,176,648	2,197,577	5%
NIVEL TECNICO						
Técnico Administrativo	367	1	2,090,162	2,151,650	2,151,650	2,941782%
NIVEL ASISTENCIAL						
Secretario ejecutivo	425	5	2,069,369	2,130,300	2,130,300	2,944425%
Secretario	440	4	1,648,500	1,714,440	1,730,925	5%
Secretario	440	4	1,648,500	1,714,440	1,730,925	5%
Secretario	440	4	1,648,500	1,714,440	1,730,925	5%
Secretario	440	4	1,648,500	1,714,440	1,730,925	5%
Secretario	440	4	1,648,500	1,714,440	1,730,925	5%
Auxiliar Administrativo	407	3	1,475,859	1,534,893	1,549,651	5%
Auxiliar Administrativo	407	2	1,383,480	1,438,819	1,452,654	5%
Conductor	480	2	1,383,480	1,438,819	1,452,654	5%
Conductor	480	2	1,383,480	1,438,819	1,452,654	5%
Auxiliar Administrativo	407	1	1,339,884	1,393,479	1,406,878	5%
Auxiliar Servicios Generales	470	1	1,285,536	1,336,957	1,349,812	5%

El Ing. Miguel Angel Barajas aclara que el incremento salarial es con retroactivo al 1 de enero de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior presentado y motivado al Consejo Directivo del INVISBU, con la respectiva certificación financiera, la Dra. Martha Vega pone a consideración de los miembros del consejo directivo del INVISBU la aprobación del Incremento salarial con retroactivo al primero de enero del presente año para los funcionarios de planta del Instituto, la cual es aprobada por unanimidad.

Gestión de Calidad – 2012.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE REUNION	F:18.PO.GD
	Versión: 0.4
	Fecha: 29.06.12

4. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2.003, las vigencias futuras ordinarias de las Entidades Territoriales, requieren autorización de la respectiva Corporación Municipal. Este artículo especifica las condiciones para la implementación de este mecanismo presupuestal: " Solo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:


- a) *El monto máximo de vigencias futuras el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley.*
- b) Como mínimo de las vigencias futuras que soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas.
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"*

La Ley determina que los proyectos asociados a las vigencias futuras ordinarias deben ser concordantes con los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial, y con la capacidad de gasto de la entidad territorial. Adicionalmente, se dispone que la autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno a menos que se declare un caso de importancia estratégica. Tampoco podrán solicitarse vigencias futuras en el último año de gobierno local, excepto las operaciones conexas de crédito público.

Estas restricciones no operan en el proyecto de acuerdo que se presenta al Honorable Consejo, toda vez que se solicita vigencias futuras sólo para el 2015.

Para mayor ilustración al Consejo Directivo, a continuación se presenta el cuadro que contiene la información detallada de cada contratación, incluyendo el objeto, el valor y el plazo de cada una de ellas.

	OBJETO	VALOR	PLAZO
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL CORREGIMIENTO 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2,092,000,000	6
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	969,000,000	6

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F:18.PO.GD
	ACTA DE REUNION	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS CON UN INTEGRANTE EN SITUACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	875,000,000	6
4	INTERVENTORIA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANO	366,000,000	7
5	CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO NORTE CLUB	1,472,000,000	6
6	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO PROYECTO NORTE CLUB	103,040,000	6
7	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO	1,694,000,000	5
8	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO	118,580,000	5
9	CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1	911,000,000	5
10	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1	63,770,000	4
	TOTAL	\$ 8.664.390.000	


Las contrataciones suman un total de **\$ 8.664.390.000** de los cuales el INVISBU ejecutara durante el año 2.014 un 20% equivalente a **\$ 1.732.878.000** significa que la autorización que se solicita al Consejo Directivo es por Vigencias Futuras Ordinarias que ascienden al 80% del total equivalente a **\$ 6.931.512.000**.

El Ing. GUILLERMO ANDRES BELTRAN pregunta que porque no se alcanzan a realizar las obras en el presente año. La Ing. Silvia Johanna Camargo le informa que se debe porque en el para los mejoramientos de vivienda en el primer semestre estuvimos en ley de garantías y los subsidios se asignan a las familias específicas y las obras porque hasta ahora se están entregando los diseños por parte de los contratistas

La Dra. Martha Vega Aclara que las vigencias futuras se solicitan es por ejecución, teniendo en cuenta que la entidad tiene con el 100% de los recursos.

La Dra. Martha Vega Blanco con la exposición realizada somete aprobación al Consejo Directivo del INVISBU la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el desarrollo de las obras contempladas en la exposición de motivos, la cual es aprobada por unanimidad.



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ACTA DE REUNION	F:18.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

5. APROBACION DE LA PRESENTE ACTA

La Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ procede a hacer la lectura de la presente acta y la Dra. Martha Vega, la somete a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes la aprueban por unanimidad.

No habiendo más proposiciones se da por terminada la reunión de Consejo Directivo a las - 4:30 p.m., en constancia firman.


Dra. MARTHA VEGA BLANCO
 Presidente Consejo Directivo


Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ
 Secretaria Consejo Directivo

Revisó aspectos Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Se Anexa Fichas técnica de exposición de motivos y certificaciones de incremento salarial y vigencias futuras

